

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21098 LOGROÑO

Edicto.

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 371/2012, por auto de fecha 25 de junio de 2015 se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil IKUS EDER, S.L., con CIF B-20632956 y domicilio social en calle Camilo José Cela, n.º 5 bajo de Haro (La Rioja). Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Ikus Eder, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 25 de junio de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150030994-1